

SEPTUAGINTA Y VEINTE
MIL MARAVEDIS ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHO.

Se tas
S. J. Alvarado

Se hizo presente otro Despacho de S. M. y Supre-
mo Consejo de Castilla, su fha. de Veintey dos de presente
mes, Respondido a D. Miguel Fernandez Munilla, Co-
metido al Sr. Conregidor, Sobre que el Depositario Admi-
nistrador de los Arrebatos de Seda, y Vino, de qui esta su
Estado, de sus Cuentas vasp las Regtas, y en el tiempo que
puxiere. La Ciu. quedo entendida; y acordó que el Sr.
D. Alonso Manresa, Regidor y Procurador Leal, practique
las diligencias Judiciales, y Extrajudiciales que tubiere
Conbeniente, para su devido Cumplimiento; y para
tratar sobre lo manifestado por el Senor D. Juan Vocamora
en favor de la Sorden que dice ay del Com. D. Marques
de la Ensenada, para que la Junta de Arrebatos tome la Mti
ma Cuenta, y que esta dada a los 5. que la Compuen,
se reforme de los Abogados, y den su dictamen por escrito,

Se
S. Abasto Alvarado

Se hizo presente otro R. Despacho del Supremo Consejo
de Castilla, su fha. de Veintey dos del presente mes
dado de D. Miguel Fernandez Munilla, Cometido a la Justicia
ordinaria de esta Ciudad, para que en el termino preciso de
noventa dias, contados desde el Requesim. substancie lo
dicho formado sobre la Administracion de Abasto Alvarado,
y demas que contiene: de quela Ciu. quedo entendida
y acordó que el Cavalier Procurador Leal, practique
que las diligencias que tenga por Conbenientes para
su Cumplimiento.